TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

PRESIDENCIA

OFICIO CIRCULAR No. 0397

DE: PRESIDENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

PARA: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

ASUNTO: REQUISITOS SOLICITUDES DE PERMISO

FECHA: 12 de febrero de 2018

La Presidencia de la Corporación observa con preocupación que los funcionarios judiciales no están presentando sus solicitudes de permiso con la debida antelación, ni tampoco están adjuntando la documentación que justifique su concesión, por ello en aras de organizar dicho trámite y así evitar perjuicios al servicio de administración justicia, me permito solicitarles se ciñan a los siguientes REQUISITOS:

1. Las solicitudes de permiso se deben radicar con un mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha del permiso; salvo en casos urgentes debidamente justificados y/o de fuerza mayor.
2. Los permisos sólo se conceden frente a la existencia de una CAUSA JUSTIFICADA, y debe acompañarse "*la prueba que lo justifique, salvo los casos de calamidad doméstica, en la que justificación se presentará a más tardar al reintegrarse"* tal y como lo prevé el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 104 del Decreto 1660 de 1978.
3. Las fechas de permiso solicitadas no deben coincidir con turnos de control de garantías o hábeas corpus; además no pueden ser consecutivas a un compensatorio, salvo circunstancias excepcionales.
4. En la solicitud se debe informar que para las fechas solicitadas no ha programado Audiencias, además que no tiene asuntos urgentes ni acciones constitucionales pendientes por resolver.

Atentamente,

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA
Presidenta